



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 329-2010-UNAM

Moquegua, 04 de Octubre del 2010

-1-

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Septiembre del 2010 en la que se acuerda encargar a partir del 22 de Septiembre del 2010 al Ingeniero Economista Pastor Calderón Calderón responsable de la Oficina de Programación de Inversiones de la UNAM, Informe N° 005-2010-OPPTO/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 04 de Octubre del 2010 con Registro N° 4216, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 239-2010-UNAM, de fecha 02 de Julio del 2010, se contrata por un periodo de Dos (02) meses contados a partir del 05 de Julio del 2010 hasta el 05 de Septiembre del 2010 al Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani, en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS); con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) y mediante Resolución C.O. N° 319-2010-UNAM, de fecha 24 de Septiembre del 2010, se aprueba y autoriza en vías de regularización, la renovación de su contrato desde el 06 de Septiembre del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010;

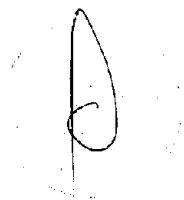
Que, el Artículo 24° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en concordancia con el Artículo 107° inciso f) del Reglamento General, señala que son atribuciones del Rector entre otros, proponer ante el Consejo Universitario la designación y en su caso, la remoción de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas;

Que, mediante Informe N° 005-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 04 de Octubre del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva la certificación presupuestal para la contratación del nuevo responsable de la Oficina de Programación de Inversiones en reemplazo del Ing. Santos Villegas Mamani; certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 001 Acciones de Planeamiento y Presupuesto, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Septiembre del 2010;

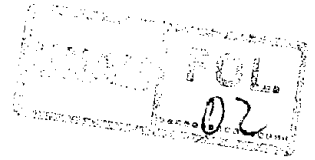
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar en vías de regularización a partir del 22 de Septiembre del 2010 al 31 de Diciembre del 2010 al INGENIERO ECONOMISTA PASTOR CALDERON CALDERON, como Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) con una Remuneración mensual de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 329-2010-UNAM**

Samegua, 04 de Octubre del 2010

-2-

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Afectar el gasto en la Meta 001 Acciones de Planeamiento y Presupuesto, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 319-2010-UNAM, de fecha 24 de Septiembre del 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

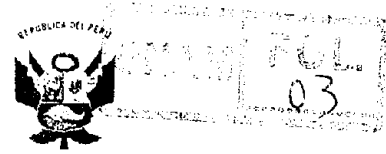
DR. EL JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

**INFORME N° 005-2010-OPPTO/UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
04 OCT. 2010  
N° Reg. 247  
Folio 02

4216  
RECIBIDO  
04 OCT 2010  
Universidad Nacional de Moquegua  
PRESIDENCIA  
h. 12.53

**DE :** *Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.*  
*Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM*

**DE :** *Eco. Zenaida Solis Suarez*  
*(e) Oficina de Planificación y Ppto.*

**ASUNTO :** *Certificación Presupuestal.*

**REFERENCIA :** *Comunicado N° 358-2010-SG/UNAM.*

**FECHA :** *Samegua, 04 de Octubre del 2010.*

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia, el cual solicita la certificación Presupuestal para encargar al nuevo responsable de la Oficina de Programacion e inversiones en reemplazo del Ing. Santos Villegas Mamani; asi como encargar a la nueva responsable de la Unidad de Estudios en reemplazo de la Eco. Gloria Jimenez Pacheco.

Por lo antes mencionado esta Oficina informe que habiéndose emitido certificación presupuestal para la contratación del personal que será reemplazado para su contratación con proyección a Diciembre 2010; se emite la opinión que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal, dichos gastos se efectuarían en:

Meta 0004 Acciones Administrativas para la Contratacion de la Responsable de la Unidad de Estudios

Meta 0001 Acciones de Planeamiento para la contratación del Responsable OPI

Dichos gastos se efectuarían por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dicho gasto.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Universidad Nacional de Moquegua

Eco. Zenaida Solis Suarez  
(e) Oficina Planificación y Ppto.

4216-2010 FONOS 02  
Fecha 04 OCT. 2010

Pasa a: SS

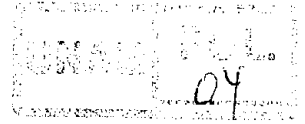
Para: su salud

Adjunto Informe de la Referencia.  
ZFSS/(e)oppto.  
Cc Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

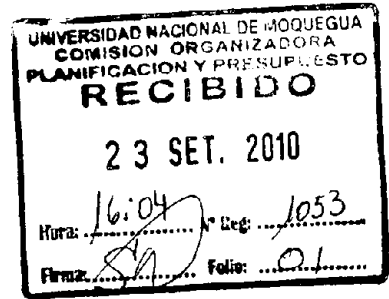
COMUNICADO N° 358-2010-SG/UNAM

A : Msc. Walter Merma Cruz  
Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Acuerdo de Comisión Organizadora

REFERENCIA : Comunicado N° 357-2010-SG/UNAM

FECHA : Samegua, 22 de Setiembre del 2010



Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Setiembre del 2010, en relación a la Reestructuración de la Oficina de Infraestructura Universitaria, entre otros temas **ACORDARON:**

*Encargar a partir de la fecha al Ing. Eco. Pastor Calderón Calderón como Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) en reemplazo del Ing. Santos Villegas Mamani.*  
*Encargar a partir de la fecha a la Eco. Yobita Elena Dávila de Berrios como Responsable de la Unidad de Estudios en reemplazo de la Eco. Gloria Marlene Jiménez Pacheco.*  
*Disponer que las Oficinas de Planificación y Presupuesto emita las respectivas Certificaciones Presupuestales según corresponda así como la Opinión Legal respectiva de la Oficina de Asesoría Legal.*

Se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de Comisión Organizadora.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL

C.C. Archivo

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua N° A-8A Telefax 053 - 463559 461589 SAMEGUA

Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ

05  
 4:00 pm  
 4898  
 13



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

**INFORME 06 – 2010-JACH/UNAM**

**A :** Dr. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO  
**Vice – Presidente Administrativo**

**DE :** Abog. JAVIER ASCUÑA CHAVERA  
**Asesoría de Vice Presidencia Administrativa**

**ASUNTO :** Omisión de formalidades

**FECHA :** 6 de Octubre 2010

RECIBIDO  
 14 OCT 2010  
 4382

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo, y manifestarle de poner en conocimiento que en cuanto al lo resuelto en los Resoluciones C.O. N° 329-2010-UNAM y C.O. N° 330-2010-UNAM si bien es cierto que por resolución se aprueban los contratos esta están sujetos de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento D, Supremo Art. 3° a un procedimiento formal de contratación, y que de acuerdo al Art. 7° D. Legislativo N° 1057 en su extremo dice “Los Funcionarios y Servidores Públicos que efectúen contratación de de personas que presenten servicios no autónomos fueran de las reglas del presente régimen, incurrir en falta Administrativa, y en consecuencia son responsables Civiles por los daños y Perjuicios que le originen al estado” por otra parte no, existe contratos en vías de regularización, lo que podría generar desnaturalización del contrato y obtener derechos laborales, y por otra parte el contrato por vía de resolución solo se realiza con **Funcionarios y Directivo**, que no son en este caso

Además sugiero que toda contratación o selección de personal, sea realizada o canalizada atreves de la oficina de personal y no de otra oficina, por lo que considero que no son las áreas competentes ni especializadas para selección ni contratar, estos hechos solo dan mala imagen y poca transparencia institucional.

Por todo lo expuesto, me despido atentamente.

Abog. Javier Ascuña Chavera  
 Asesoría de Vice Presidencia Administrativa

4898 13  
 PRESIDENCIA 12 OCT 2010  
 que se tome en cuenta lo sugerido por el Abog. Javier Ascuña

Proy: 4382-2010 Folios: 12  
 14 OCT 2010  
 Para la primera redacción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 COMISION ORGANIZADORA  
 SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
 14 OCT 2010  
 Hora 10:29 N° Reg. 285  
 Firma Folio 12

RECIBIDO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO  
 N° 8°